ESTUDIO PREVIOS

FECHA DE ELABORACION: 31 AGOTO DE 2026

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar los **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE.

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Estatuto de Contratación de la entidad, adoptado mediante Acuerdo No. 008 de 2024 – 24 de agosto de 2024.

A) DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Se requiere contratar los servicios de una empresa o persona natural que realice actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos y del área de vacunación del hospital santa catalina – empresa social del estado - lo anterior, en cumplimiento de actividades que son inherentes a los procesos administrativos y asistenciales que permiten un buen funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de sus objetivos.

La ESE no cuenta con personal idóneo y calificado para realizar el debido mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, lo que obliga a contratar con un tercero con capacidad técnica, humana y tecnológica para dicha actividad, en cumplimiento de la normatividad vigente.

La Empresa social del Estado HOSPITAL SANTA CATALINA, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que realice la

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y DEL AREA DE VACUNACION DEL HOSPITAL SANTA CATALINA ESE DEL CAIRO VALLE.

de atención , permitiendo brindar los servicios de atención primaria y de primer nivel requeridas por la población usuaria personas afiliadas al régimen subsidiado y personas pertenecientes a población desplazada y población pobre no cubierta por subsidio a la demanda y particulares , por lo tanto para poder prestar el servicio se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos biomédicos , para cumplir con ello debe tener en óptimas condiciones el funcionamiento de sus equipos esto se convierte en una de las partes fundamentales de los servicios ofertados en este nivel y es un componente imprescindible en el logro de la salud integral de todo ser humano.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación, el mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

MANTENIMIENTO CORECTIVO:

Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o la mala calidad de alguno de estos, el mantenimiento correctivo suele ser más costoso que el preventivo ya que no es planificado, es impredecible.

En este orden de ideas para el logro de los objetivos de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para el funcionamiento del Hospital. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Dto. 1876 DE 1994:

ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

1. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
2. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
3. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
4. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o
5. Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
6. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
7. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa y operativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE Hospital Santa Catalina propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción,

nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

En este orden de ideas, la ESE Hospital Santa Catalina del Municipio de El Cairo Valle, no cuenta con personal idóneo y especializado, ni con los equipos tecnológicos necesarios para cumplir con la misión, los objetivos institucionales y los compromisos contractuales adquiridos por la entidad en especial los relacionados con la presentación de informes y la atención de los beneficiarios del régimen subsidiado, Contributivo, población desplazada e indígena, población pobre no cubierta por el SGSSS, actividades del Plan de Intervenciones Colectivas y acciones extramurales.

B) OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y DEL AREA DE VACUNACION DEL HOSPITAL SANTA CATALINA ESE DEL CAIRO VALLE

Alcance del objeto:

EQUIPO	CANTIDAD	Visitas por equipo /año	MTTO. /Tota al Año	V/ unita	V/ Total
Agitadores de Mazzine	1	1	1	$ 95.200	$ 95.200
Alcoholimetro	1	1	1	$ 95.200	$ 95.200
Amalgamador	1	1	1	$ 89.600	$ 89.600
Equipo de hematología	1	1	1	$ 649.600	$ 649.600
Equipo de química automático	1	1	1	$ 728.000	$ 728.000
Aspirador de secreciones	3	1	3	$ 95.200	$ 285.600
Autoclaves <40L	1	1	1	$ 168.000	$ 168.000
Balanza - Gramera	1	1	1	$ 61.600	$ 61.600
Baño serologico	1	1	1	$ 89.600	$ 89.600
Básculas de piso digital	14	1,40	19,6	$ 78.400	$ 1.536.640
Bombas de Infusión	2	1	2	$ 123.200	$ 246.400
Camilla ginecologica cama semi e	7	1	7	$ 95.200	$ 666.400
Compresor Odontológico	3	1	3	$ 145.600	$ 436.800
Unidad odontologica portatil	2	1	2	$ 123.200	$ 246.400
Concentrador de O2	1	1	1	$ 89.600	$ 89.600
Piano contador de células	1	1	1	$ 61.600	$ 61.600
Doppler Fetal	2	1	2	$ 67.200	$ 134.400
Electrocardiógrafo	1	1	1	$ 112.000	$ 112.000
Electrocauterio	1	1	1	$ 67.200	$ 67.200
Equipo de órganos	9	1	9	$ 78.400	$ 705.600
Fonendoscopio	3	1	3	$ 33.600	$ 100.800

C) MODALIDAD DE SELECCIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La oportunidad y conveniencia para contratar la prestación de servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos del Hospital Santa Catalina ESE, dentro del programa de fortalecimiento del nivel primario en salud, basado en la atención primaria en salud, a ejecutar y operar de la E.S.E. Hospital Santa Catalina del municipio de El Cairo Valle del Cauca, se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Se debe garantizar el correcto y oportuno funcionamiento de las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital Santa Catalina del municipio de El Cairo Valle.

2. Que la entidad contratante es una IPS que opera bajo el esquema jurídico de una Empresa Social del Estado, en los términos previstos en los artículos 194 y siguientes de la ley 100 de 1993 y autorizada para prestar servicios de salud del primer nivel de atención.

3. Que de acuerdo con el formato de planeación contractual se determinó que la entidad requiere contratar la prestación de servicios, para adelantar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos de la E.S.E. Hospital Santa Catalina del municipio de El Cairo Valle del Cauca y poder brindar información de calidad en cumplimento de los estándares exigidos para los informes respectivos.

4. Que el Hospital como Institución Pública prestadora de servicios de salud, conservando el principio de integralidad, debe garantizar la continuidad de la prestación oportuna, suficiente, segura y efectiva de los servicios de salud, para lo cual debe garantizar la calidad y correcto funcionamiento en la prestación de servicios de acuerdo a su oferta institucional.

5. Que por las anteriores razones y fundamentos se hace necesario realizar una contratación directa mediante un contrato de prestación

de servicios mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 y 29 del Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo de 008 de 2024 -2 de agosto 2024).

D) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO:

Valor contrato: El Hospital Santa Catalina pagará al contratista la suma de ONCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000) M/CTE. El valor del contrato se cancelará por pagos parciales conforme a informe, factura y/o hasta agotar el valor del contrato.

Plazo de Ejecución: CIENTO SIETE (107) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Hospital Santa Catalina - El Cairo Valle

E) FUNDAMENTO JURIDICO:

El Hospital es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de Primer nivel de atención, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 y sometiéndose a los principios generales de la Contratación Estatal, así como también a lo establecido en los artículos 22 y 46 del Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo de Junta No. 008 de 2024 - 24 de Agosto de 2024)

F) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONTRATISTA en general, cumplir a cabalidad con el objeto contractual y desarrollar las siguientes actividades:

1. Prestar eficientemente el servicio objeto del contrato de la cláusula tercera. 2. Destinar el personal especializado o técnico, disponer de la infraestructura y elementos necesarios para el normal desarrollo del objeto del contrato. 3. Realizar rutinas de mantenimiento específicas para cada equipo, de acuerdo al tipo de equipo y los requerimientos del fabricante. 4. Realizar pruebas de funcionalidad de los equipos biomédicos para garantizar su buena funcionalidad. 5. Efectuar una visita mensual de mantenimiento preventivo por equipo en cada una de las dependencias. 6. Una vez terminada la revisión de los equipos programada, solicitar al responsable de cada dependencia la firma en un dispositivo móvil con el propósito de dar por terminados los reportes. 7. Una vez terminados los reportes en cada visita, generar los adhesivos de verificación, los cuales incluyen fecha de la visita, próxima visita y número de reporte de servicio asignado al mantenimiento de cada uno de los equipos. 8. Atender todos los llamados de mantenimiento correctivo generados durante la vigencia del contrato, con tiempo de respuesta no mayor de 73 horas. 9. Entregar mensualmente un acta indicadora de la conclusión de la actividad de mantenimiento según formato. 10. Facilitar la entrega de las hojas de vida de cada uno de los equipos, bien sea en archivos físicos o digitales para la gestión de la información biomédica. 11. Préstamo de equipos de respaldo en caso de daños graves de equipos de la institución de acuerdo a la disponibilidad del contratista. 12. Capacitación del recurso humano del Hospital y acompañamiento en procesos de inducción y manejo de equipos médicos. 13. Asesoría en evaluación para la adquisición de recurso tecnológico. 14. Asesoría en implementación de programa de tecno vigilancia. 15. Cumplir estrictamente con todas las exigencias en seguridad industrial que es requerida para este caso. 16. Dar cumplimiento a todas las actividades determinadas en la propuesta presentada y a las demás acciones a que haya lugar en el desarrollo del objeto contractual. 17. El contratista se compromete a asumir de su cuenta su seguridad social integral, Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, y la de las personas a su cargo utilizadas para el desarrollo de la actividad

contractual entregando al contratante, los comprobantes de pago o autoliquidaciones correspondientes, los que serán, entre otros, requisito para reclamar y recibir el pago.

G) ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con los lineamientos establecidos, se realizó el siguiente análisis:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato dentro de la ejecución del contrato se presentaría el riesgo del incumplimiento del contratista, en cuyo caso el contratante podrá aplicar las multas y la cláusula penal pecuniaria que se pacte dentro del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que se celebre para la satisfacción del objeto requerido, obedecen a situaciones normales inherentes al desarrollo de una actividad y por tanto los asume exclusivamente el contratista.

La E.S.E. Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle, responderá y restablecerá la ecuación financiera del contrato solo en aquellos casos en los cuales se presente riesgos externos, es decir, anormales y completamente ajenos al círculo propio del sujeto afectado (contratista) que alteren gravemente la equivalencia económica del contrato y pongan en riesgo su ejecución, tales como áreas administrativos (Teoría del Hecho del Príncipe), situaciones coyunturales (Teoría de la imprevisión, revisión de precios) y aleas naturales (Teoría de la imprevisión y Teoría de las sujeciones materiales).

	ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS					
MATRIZ DE RIESGOS						
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO		
	DESCRIPCION	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	CONTRATANTE	DESCRIPCION EVALUADA	VALORADO	AMPARO
RIESGOS OPERATIVOS	Riesgo por la Calidad del servicio que genere la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista.	X	Seguimiento a través del Supervisor	BAJO	10%	Por la cuantía del valor contratado y la forma de pago no se exigirá garantía
RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento parcial del contrato.	X	Seguimiento a través del Supervisor	BAJO	10%	Por la cuantía del valor contratado y la forma de pago no se exigirá garantía
	Incumplimiento total del contrato.	X	Seguimiento a través del Supervisor	BAJO	10%	Por la cuantía del valor contratado y la forma de pago no se exigirá garantía

H) EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Conforme a los artículos 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y Acuerdo 8 de 2024, por medio del cual se adoptó el Manual de contratación, en razón a la modalidad del contrato, la cuantía de este que no supera el valor de 50 SMMLV para la vigencia 2026 y el no pacto de anticipo, su pago se produce contra entrega a satisfacción de la ESE contratante, se prescindirá de la exigencia de garantías.

I) CONTENIDO MINIMO DE LA OFERTA O PROPUESTA:

El contratista debe manifestar como mínimo en su carta de propuesta los siguientes aspectos:

- Objeto del contrato
- Término de ejecución

- Valor de la propuesta: $ M/CTE.
- Lugar de ejecución y domicilio contractual
- Obligaciones
- NOTA: Es importante manifestar el régimen al que pertenece.

J) DOCUMENTOS MINIMOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA:

- Fotocopia de la identificación
- Fotocopia de la Libreta Militar (Para varones menores de 50 años)
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública diligenciado
- Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Fotocopia del RUT
- Hoja de Vida con Soportes (formación académica y experiencia).
- Certificación de la Policía Nacional y de no ser deudor por infracciones de las normas del Código de Policía y Convivencia, a la fecha de suscripción del respectivo contrato

Elaboró,

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO